

RESOLUCION del Gobierno Civil de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las casas sitas en esta capital, número 1 de la plaza de Santa Teresa y número 1 de la calle de San Segundo, adosadas a la muralla.

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente, ordenado instruir por resolución de 17 de febrero de 1970 del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, para la expropiación forzosa de las casas sitas en esta capital, número 1 de la plaza de Santa Teresa y número 1 de la calle de San Segundo, adosadas a la muralla, cuya adquisición se declaró de utilidad pública por Decreto 3359/1969, de 11 de diciembre, en cuyo expediente se ha cumplido el preceptivo trámite de información pública, se está en el caso de resolver sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957, una vez examinadas las objeciones formuladas en el citado trámite de información, que sólo contienen aclaraciones a determinados extremos que se toman en cuenta en esta resolución, sin que se hayan producido en ningún momento oposición ni alegaciones en relación con la necesidad de ocupación, relacionándose previamente a continuación los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como también los titulares de los mismos:

Edificio señalado con el número 1 de la plaza de Santa Teresa

La propietaria es doña Primitiva Rosado Jiménez, con domicilio en Avila, plaza de Santa Teresa, número 1, principal. Se trata de una casa con 3,25 metros lineales de fachada a la plaza de Santa Teresa; su solar tiene una superficie de 172 metros cuadrados, de los cuales 140 metros cuadrados están edificados con tres plantas, y linda: al Norte, con la casa número 3 de la calle de San Segundo, propiedad de don Amador Castelo; al Sur, con la plaza de Santa Teresa de su situación; al Este, con la casa número 1 de la calle de San Segundo, propiedad de doña Enriqueta Gutiérrez Caldera, y al Oeste, con las murallas.

Su construcción es antigua, de fábrica de mampostería ordinaria en muros, entramados de madera, cubierta de teja curva o árabe, y está en el tercer periodo de vida.

En la actualidad el edificio tiene tres plantas, con dos viviendas y un local comercial.

Planta baja: Local comercial dedicado a papelería y a objetos de escritorio, ocupado por don Zósimo San Román, hijo de la propietaria.

Planta principal: Ocupada por la propietaria, doña Primitiva Rosado Jiménez.

Planta segunda: Ocupada por don Zósimo San Román, hijo de la propietaria.

Edificio señalado con el número 1 de la calle de San Segundo

La propietaria es doña Enriqueta Gutiérrez Caldera, viuda de Sainz Lianos, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 185, piso segundo. Se trata de un edificio de cuatro plantas que tiene 10,50 metros lineales de fachada a la plaza de Santa Teresa y 14,20 metros lineales a la calle de San Segundo. Tiene una superficie total de planta de 138 metros cuadrados, de los que 131 están edificados en cuatro plantas.

Linda al norte con la calle de San Segundo y edificio número 3 de la misma calle, propiedad de don Amador Castelo; al Sur, con la plaza de Santa Teresa; al Este, con la calle de San Segundo, y al Oeste, con la casa número 1 de la plaza de Santa Teresa, propiedad de doña Primitiva Rosado Jiménez.

Su construcción es antigua, de fábrica de ladrillo en muros perimetrales y de travesía, entramados y escalera de madera, cubierta de teja curva o árabe, tabiques de panderete de ladrillo y luceros de cal y yeso, encontrándose en el tercer periodo de vida y medianamente conservada.

Planta baja: Local comercial, que ocupa doña Carmen López Corvo, con domicilio en Avila, avenida de Portugal, 13, piso 2.º, en virtud de contrato de arrendamiento urbano.

Local comercial arrendado a don Manuel Vicente Torres, domiciliado en Elche, que tiene destinado a negocio de zapatería.

Planta principal: La ocupa don Bonifacio Sánchez Jiménez en concepto de arrendatario, funcionando en ella la Academia Politécnica de la que dicho señor es titular.

Planta segunda: Ocupada por don Emilio Juárez Piera en concepto de arrendatario, y que destina a su propia vivienda y principalmente a agencia comercial y agencia de seguros.

Planta tercera: Ocupada por doña Teresa Gutiérrez Jiménez en concepto de arrendataria.

Planta cuarta: Ocupada, en parte, por doña Juana Blázquez Jiménez por su condición de portera de la casa, por una buhardilla que disfruta don Bonifacio Sánchez Jiménez, y otras dos buhardillas de que dispone don Manuel Vicente Torres, que tiene arrendadas y dedicadas a almacén.

Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto, el Informe favorable a la necesidad de la ocupación emitido por el Abogado del Estado, y que el objeto de esta expropiación es derribar ambos edificios para la mejor conservación y protección de la muralla, he resuelto, en uso de las facultades que me confieren el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 19 del Re-

glamento para su ejecución, disposiciones cuyas fechas han quedado citadas, declarar la necesidad de la ocupación de los edificios en esta capital que quedan descritos en esta resolución, número 1 de la plaza de Santa Teresa y número 1 de la calle de San Segundo, y locales en ellos comprendidos, todos cuyos bienes han quedado relacionados, a todos los efectos establecidos por los citados Ley y Reglamento, y que se publique y notifique esta resolución en el plazo y forma que dichas disposiciones ordenan.

Contra ella, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.7. del Reglamento de Expropiación, puede interponerse por los interesados y cuantos han comparecido en el trámite de información pública, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación individual o publicación en el último periódico oficial que la haya insertado, siempre que la fecha de ésta no sea anterior a la notificación individual, porque en el supuesto de que lo fuera, el plazo empezaría a contarse a partir del día siguiente al de dicha notificación.

Avila, 26 de junio de 1971.—El Gobernador civil.—3.965-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «proyecto de nueva línea de alimentación a la subestación de Pajares y derivación a la de Linares», término municipal de Pola de Lena (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de terrenos precisos para la ejecución de las obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, comprendidas en el «proyecto de nueva línea de alimentación a la subestación de Pajares y derivación a la de Linares», en término municipal de Pola de Lena (Oviedo), procede la tramitación del expediente expropiatorio con los datos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, del día 1 de junio de 1971, y en el de la provincia de Oviedo número 133, del día 12 de junio de 1971, una vez rectificadas con los aportados durante el periodo de información pública.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar la fecha de 29 de julio de 1971 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, trámite que será iniciado mediante una reunión en las oficinas del Ayuntamiento de Pola de Lena, para lo que se convoca a los interesados que figuran en la adjunta relación, a las diez (10) horas, de donde se trasladarán posteriormente al terreno para el cumplimiento de dicha formalidad.

Madrid, 13 de julio de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa, rectificada previa la información pública correspondiente

Finca 8 bis. De no necesaria ocupación, queda excluida.

Finca 12 bis. Propietarios: Herederos de don Antonio García González.—Domicilio: Puente de los Pierros (Oviedo).—Superficie afectada: Por servidumbre: 736 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la aprobación del proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico del Jares Inferior (Orense), presentado por «Saltos del Sil, S. A.»

«Saltos del Sil, S. A.» ha presentado el proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico del Jares Inferior (Orense), y este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico del río Jares Inferior, suscrito en Madrid, septiembre de 1965, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Santiago Castro Gardús, don Alejandro del Campo Aguilera y don José Manuel Peironcelly, con sujeción a las siguientes condiciones: